



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

2267 Decreto n.º 33/2018, de 13 de abril, por el que se dispone el cese, por cumplimiento de mandato, como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia de don José Pedro Orihuela Calatayud. 9898

2268 Decreto n.º 34/2018, de 13 de abril, por el que se dispone el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia de don José Luján Alcaraz. 9899

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

2269 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 14 de julio de 2017 (BORM número 170, de 25 de julio) para la provisión de plazas de Enfermero Especialista en Salud Mental. 9900

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

2270 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de Abanilla. 9904

4. Anuncios

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

2271 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de los aprovechamientos apícolas en diversos montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 9906

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

2272 Solicitud de modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Jumilla. Expte. APM-31/2017. 9909

IV. Administración Local

Alcantarilla

2273 Padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al primer bimestre de 2018. 9911

Ulea

2274 Edicto de cobranza padrones fiscales: impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica y tasa municipal sobre entrada vehículos ejercicio 2018. 9912

2275 Exposición pública de tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador, del primer bimestre de 2018. 9913



BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2267 Decreto n.º 33/2018, de 13 de abril, por el que se dispone el cese, por cumplimiento de mandato, como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia de don José Pedro Orihuela Calatayud.

Habiendo cumplido su mandato como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, para el que fue nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 147/2014, de 16 de mayo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, a propuesta del titular de la Consejería Empleo, Universidades y Empresa y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de abril de 2018

Dispongo:

El cese de don José Pedro Orihuela Calatayud, como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 13 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2268 Decreto n.º 34/2018, de 13 de abril, por el que se dispone el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia de don José Luján Alcaraz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y, una vez cumplidos los trámites y formalidades previstos en la Normativa electoral de la Universidad de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de abril de 2018

Vengo a disponer el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia del Excmo. Sr. D. José Luján Alcaraz, Catedrático de la citada Universidad.

Dado en Murcia, a 13 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2269 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 14 de julio de 2017 (BORM número 170, de 25 de julio) para la provisión de plazas de Enfermero Especialista en Salud Mental.

1.º) Por medio de la Resolución de 14 de julio de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 170, de 25 de julio), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Enfermero Especialista en Salud Mental.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 27 de diciembre de 2017, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 3 con fecha 4 de enero de 2018.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 8 de febrero de 2018 la resolución definitiva de puntuaciones de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual correspondía resolver con carácter definitivo el concurso de traslados. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35 de 12 de febrero de 2018, así como en los lugares establecidos en la base específica quinta de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados, que fue convocado por resolución de 14 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 170, de 25 de julio) para la provisión de plazas de Enfermero Especialista en Salud Mental conforme a lo establecido en los Anexos I y II.

A tal efecto, en el anexo I se hace constar la relación definitiva de aspirantes con indicación de la puntuación alcanzada, que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Por su parte, en el anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza, junto con la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión será el establecido en el apartado 8 de la base específica Novena de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, en el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto: En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima, apartado 6.º, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 (BORM número 297), no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 27 de marzo de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ENF ESP SALUD MENTAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2017 (BORM DE 25 DE JULIO DE 2017).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

| PUNTOS | DNI/NIE | Apellidos, nombre | Plaza obten. | CIAS |
|---------------|----------------|---------------------------------|---|-------------|
| 234,5 | 33225581B | IGNACIO DEL RIO, MARIA JOSE | CENTRO DE SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRÉS | |
| 230,3 | 22456677Y | LUCAS MARTINEZ, GINES ERNESTO | CENTRO DE SALUD MENTAL. CIEZA | |
| 223,45 | 22458396T | GARCIA HERNANDEZ, MARIA JOSEFA | CENTRO DE SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRÉS | |
| 223,1 | 77503290Y | SANCHEZ FRANCO, JOSE FRANCISCO | CENTRO DE SALUD MENTAL MURCIA-ESTE | |
| 218,1 | 29038302C | CAMACHO LOZANO, MARIA JOSE | CENTRO DE SALUD MENTAL. CARAVACA DE LA CRUZ | |
| 203,3 | 75225500K | SANCHEZ PARRA, URSULA MARIA | CENTRO DE SALUD MENTAL MURCIA-ESTE | |
| 195,5 | 34816826R | ALCARAZ SAURA, MARIA FUENSANTA | H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER" | |
| 194,85 | 52756538N | DEL OLMO GRACIA, MONSERRAT | CENTRO ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS (C.A.D.) MURCIA | |
| 180,1 | 12738184W | FERNANDEZ GARCIA, MARIA TERESA | CENTRO DE SALUD MENTAL. CARTAGENA | |
| 166,9 | 24257428H | ROMERO GARCIA, JOSE MANUEL | CENTRO DE SALUD MENTAL. CARAVACA DE LA CRUZ | |
| 144,8 | 48395502Y | SERRANO MARIN, ANTONIA | H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER" | |
| 123,35 | 77506749S | BALLESTER ARRONIZ, MARIA JOSEFA | H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER" | |



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ENF ESP SALUD MENTAL DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2017 (BORM DE 25 DE JULIO DE 2017).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

| PUNTOS | DNI/NIE | Apellidos, nombre |
|---------------|----------------|---------------------------------------|
| 177,6 | 48391611W | MARTINEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL |
| 157,25 | 34832276H | ORTIZ SANDOVAL, IRENE |
| 156,7 | 77508663C | ESQUIVA PEÑA, M ^a ASUNCION |
| 139,5 | 34811047H | AYALA HERRERA, CARMEN |
| 122,85 | 23013944Y | ROBLES JIMENEZ, ANDRES |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

2270 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de Abanilla.

El Ayuntamiento de Abanilla, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales en honor a la Santísima Cruz, ha solicitado la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre de establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas de la localidad, debidamente autorizados, regulados mediante la Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y la Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Abanilla con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales en honor a la Santísima Cruz, los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre o término, sobre el horario regulado en la citada Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, dos horas más, los días 21, 27, 28 y 30 de abril de 2018 y los días 1, 2, 3, 4 y 5 de mayo de 2018.



Segundo.- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, y para esos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 11 de abril de 2018.—El Consejero de Presidencia y Fomento, P.D. la Secretaria Autonómica (Orden de Delegación de 30 de mayo de 2017, BORM número 124, de 25 de mayo), Isabel Bueso Guirao.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

2271 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de los aprovechamientos apícolas en diversos montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por el presente Anuncio se hace pública la convocatoria al proceso de enajenación de los aprovechamientos apícolas de los montes de utilidad pública de propiedad de la CARM incorporados al Plan de la anualidad 2017 por Resolución de 16 de marzo de 2018. La expresada adjudicación tendrá lugar mediante concurso por procedimiento abierto bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a- Las proposiciones se presentarán preferentemente en el Registro de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente o en cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.^a- Las proposiciones se ajustarán al modelo de solicitud que se encuentra a disposición en el tablón de anuncios y página Web de la Dirección Gral. Medio Natural.

3.^a- La presentación de proposiciones supone la aceptación del presente condicionado y del Pliego de Prescripciones Técnico Facultativas Particulares que se comprende en el documento de plan para aprovechamientos apícolas. El citado Pliego, se acompaña de la relación de asentamientos, el baremo para la enajenación acordada, y del resto de documentos a que se refiere la presente convocatoria, podrán ser consultados en el tablón de Anuncios de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y la página Web (<http://bit.ly/1JToIic>), sin perjuicio de la posibilidad de que sean consultados en la sede de la Subdirección General de Política Forestal, sita en Plaza Juan XXIII Murcia.

4.^a- La presentación de las solicitudes tendrá lugar en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicidad del presente Anuncio en el BORM, en horario de 9 a 14 horas. La hora límite de presentación de las proposiciones será las 14:00 horas del última de día, salvo que sea sábado o domingo, en cuyo caso se pasará a las 14:00 horas del día hábil siguiente.

Las proposiciones se formularán en un sobre con la siguiente documentación:

o La documentación acreditativa de la personalidad (DNI en el caso de personas físicas, CIF respecto a las personas jurídicas, además de para estas últimas la acreditación de su representante, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, y el domicilio social)

o Documentación correspondiente al seguro de responsabilidad civil que para el caso de que esté suscrito desde una asociación de apicultores, desglosará todos los beneficiarios. Aquellos otros apicultores que hayan suscrito el seguro por otras vías, deberán presentar la documentación correspondiente al mismo.

o Declaración responsable de tener capacidad para ser adquirente de la enajenación a la que concurre conforme a las disposiciones comunes al procedimiento de enajenación comprendidas en la legislación patrimonial, y de no incurrir en ninguna de las situaciones de incompatibilidad.

o Número de inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), adjuntando copia del Libro de explotaciones apícolas, así como el censo de colmenas de las que son titulares, a fecha de la solicitud.

o Certificado de tratamiento contra la varroasis emitido por veterinario de las colmenas que se vayan a instalar en el asentamiento.

Además, como documentación complementaria y en su caso, para acreditar los criterios de baremación se aportarán los siguientes documentos:

o Certificado de pertenencia a una agrupación de apicultores expedido por el Secretario o representante legal de la misma.

o Certificación acreditativa de la condición de explotación prioritaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias

o Certificación amparada por el Reglamento 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91

o Calendario de estancia cada año del aprovechamiento y número de colmenas previstas acorde al mismo.

El sobre se identificará expresamente en el exterior con la leyenda "OFERTA PARA LICITAR LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO APÍCOLA DEL MONTE" seguido del nombre, apellidos y razón social del licitador, teléfono, fax y correo electrónico y firma.

5.ª- Cada licitador presentará una única solicitud en la que figurarán por orden de preferencia los asentamientos por monte en los que esté interesado. En la solicitud que se realice se detallará el número de colmenas que se pretende colocar por cada asentamiento, con un mínimo de 40 colmenas y un máximo de 200 colmenas por cada asentamiento. En caso de que presente una solicitud por debajo del mínimo establecido, se tendrá en cuenta solo si quedasen asentamientos libres.

6.ª- Se constituirá una Comisión de Valoración que, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de apertura de proposiciones, procederá a examinar la documentación recogida en el sobre. De apreciar la existencia de errores subsanables lo notificará a los interesados para que en plazo máximo de 5 días hábiles procedan a dicha subsanación con advertencia de exclusión definitiva del proceso. De ser utilizado a este fin el fax o correo electrónico que consta en el sobre en relación a cada participante, se dejará constancia en expediente.

La mesa adoptará finalmente un acuerdo de admisión y rechazo de las solicitudes y de valoración de las proposiciones.

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros o personas que los representen:

Presidente: Jefe de Servicio de la Subdirección General de Política Forestal

Vocal: Técnico con funciones en materia forestal.

Vocal: Técnico de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

Vocal: Técnico de la Dirección General de Desarrollo Rural y Fondos Agrarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Secretario: Titulado en derecho de la Subdirección General de Política Forestal.

La actuación de la Comisión de Valoración se sujetará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

7.^a- Para la valoración de solicitudes y reparto de asentamientos se tendrá en cuenta:

a) A cada apicultor no podrán serle adjudicados más asentamientos de los que pueda ocupar con el número de colmenas que figuren a su nombre en el REGA, al menos mientras exista otro solicitante que haya interesado el mismo asentamiento y no tenga otros asentamientos adjudicados, y para el caso de que si los tuviere, se aplicará el baremo.

b) Para cada solicitud:

- Se asignarán en una primera vuelta los primeros cinco asentamientos solicitados en orden al baremo citado anteriormente.

- Para los asentamientos no adjudicados en la primera vuelta, se realizará una segunda vuelta en la que se asignarán otros cinco asentamientos de entre aquellos solicitados, aplicando el mismo baremo.

- Finalmente en una tercera vuelta se repartirán el resto de asentamientos solicitados entre los no adjudicados en la primera y segunda vuelta aplicando el mismo baremo.

c) Si se diera la igualdad en la puntuación obtenida por dos o más solicitudes sobre el mismo asentamiento apícola, tendrá preferencia el apicultor que lo haya ocupado tradicionalmente, y si no se diera el caso, se llevará a cabo un sorteo entre las mismas, supervisado por la Comisión de Valoración.

8.^a- Dentro del plazo de 45 días desde la finalización del señalado para la presentación de las solicitudes, la Comisión habrá efectuado la valoración de las presentadas y expondrá en la Dirección General de Medio Natural una relación provisional de los adjudicatarios por orden de puntuación obtenida. La exposición tendrá lugar mediante el Tablón de Anuncios y la página Web de la Dirección General (<http://bit.ly/1JToIIC>).

9.^a- Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la exposición de la relación provisional para formular alegaciones, transcurridos los cuales la Comisión de Valoración elevará propuesta para la adjudicación definitiva a la Directora General de Medio Natural.

10.^a- Serán de cuenta de los solicitantes-adjudicatarios todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

11.^a- Los apicultores que estén interesados en algún asentamiento nuevo no definido para la presente convocatoria, lo podrán proponer a través del modelo establecido al efecto. Anualmente se realizará una nueva convocatoria incluyendo los asentamientos propuestos que sean viables para la adjudicación de los nuevos asentamientos propuestos e incluirá los asentamientos que se han quedado desiertos en las convocatorias anteriores o a los cuales se ha declarado la caducidad. Aquellos solicitantes que propongan nuevos asentamientos conforme al modelo que se publica en el tablón de Anuncios y en la página Web de la Dirección General, obtendrán una puntuación para optar a los mismos según el baremo. Para la propuesta de nuevos asentamientos, habrá que tener en cuenta la distancia mínima entre asentamientos.

La Directora General de Medio Natural, Consolación Rosauro Meseguer.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2272 Solicitud de modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Jumilla. Expte. APM-31/2017.

En este Organismo de cuenca se tramita un expediente de modificación de características de una concesión de aguas subterráneas inscrita en el Registro de Aguas (sección A, tomo 4, hoja 709), a nombre de la Comunidad de Regantes Pozo Segura, con un volumen máximo anual de 1.128.964 m³, para el riego de una superficie de 353,22 ha, sita en paraje "cabezo de la Rosa-Pinosa de Arriba", término municipal de Jumilla (Murcia). La modificación de características solicitada consiste en la permuta de parcial de la superficie de riego, concretamente se pretende dar de baja 5,95 ha de la parcela 16 del polígono 44 y 1,39 ha de la parcela 85 el polígono 42 y dar de alta 7,34 ha en la parcela 19 del polígono 44, todas ellas sitas en el término municipal de Jumilla (Murcia). El resto de características se mantienen invariables.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

La posible concesión a otorgar por modificación de características tendría las siguientes características:

Expediente: APM-31/2017

Titular: Comunidad de Regantes Pozo Segura (C/ Cura Navarro, n.º 9- Bajo), C.P. 30520, Jumilla (Murcia)).

CIF: G30271183

Corriente o acuífero: 031. Jumilla-Villena

Clase y afección: Regadío

Paraje: Cabezo de la Rosa- Pinosa Arriba

Término municipal: Jumilla (Murcia)

Volumen máximo anual: 1.128.964 m³/año

Superficie: 353,22 ha

Dotación: 3.196,23 m³/ha/año

Caudal instantáneo: 80 l/s

Caudal medio equivalente: 35,80 l/s

Plazo concesional: 25 años a contar desde la fecha otorgamiento de la concesión (30/10/2003)

Característica del sondeo:

| Denominación | Profundidad (m) | Diámetro (mm) | Potencia instalada (CV) | UTM (ETRS-89) | Caudal (l/s) |
|--------------|-----------------|---------------|-------------------------|----------------|--------------|
| Sondeo | 490 | 650 | 503 | 653359.4258692 | 80 |

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia, 8 de marzo de 2018.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2273 Padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al primer bimestre de 2018.

Habiéndose aprobado por decreto el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al primer bimestre de 2018.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece como instrumento acreditativo del pago el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de "Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.", situada en Calle Mayor 24 de Alcantarilla.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el BORM.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 del RGR.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del RGR

Alcantarilla, 4 de abril de 2018.—La Teniente de Alcalde de Hacienda, Raquel de la Paz Ortiz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

2274 Edicto de cobranza padrones fiscales: impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica y tasa municipal sobre entrada vehículos ejercicio 2018.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 27-03-2018, se aprueban los siguientes padrones de 2018:

- Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa municipal sobre entrada de vehículos.

Periodo de cobro en voluntaria del 09/04/2018 al 15/06/2018, ambos inclusive.

Lo que se expone al Público a los efectos.

Ulea, 2 de abril de 2018.—El Alcalde, Víctor-M. López Abenza.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

2275 Exposición pública de tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador, del primer bimestre de 2018.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13-03-2018 el padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador del primer bimestre 2018, se expone al público por periodo de 1 mes a contar a partir del anuncio en el BORM, con periodo de pago en voluntaria de dos meses a partir de anuncio. Contra dicho padrón se puede interponer recurso reposición previo al contencioso- administrativo en plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a fin del periodo de exposición pública.

Ulea, 2 de abril de 2018.—El Alcalde, Víctor Manuel López Abenza.